



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 -00004 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	CARLOS A. AMAYA FORERO. A FAVOR del menor EDAE.
DEMANDADA:	CINDY P. ESPAÑA MEDINA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 23 de abril del 2021, Señora Jueza, el proceso de la referencia la parte actora no ha efectuado las diligencias de notificación a la demandada. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte que la parte actora, a la fecha no ha efectuado las diligencias de notificación personal a la demandada señora CINDY PATRICIA ESPAÑA MEDINA, por lo que se requerirá al extremo activo las realice a la mayor brevedad posible a fin de impulsar el proceso, so pena de declarar el desistimiento tacito. (Art. 317 C.G.P.)

RESUELVE:

UNICO. REQUERIR a la parte activa a fin de realizar las diligencias de la citación y notificación personal de la demandada CINDY PATRICIA ESPAÑA MEDINA, conforme lo dispone el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, a fin de impulsar el proceso so pena de declarar el desistimiento tácito. (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 067 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj